

**PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDAS
AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES**

Ordenanza Reguladora

Artículo 1º Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de ayudas al transporte para estudiantes.

Artículo 2º Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio prestado por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º Cuantía.

La Tarifa de este precio público será la siguiente:

- Bono 10..... 50 % del precio de venta al publico

Artículo 4º Obligación del pago.

La obligación del pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se preste o realice el servicio o actividad a que se refiere la presente Ordenanza.

Artículo 5º Gestión.

Los interesados en que se les preste el servicio regulado en esta Ordenanza deberán presentar en este Ayuntamiento solicitud expresiva del mismo en los plazos en que se establezcan.

Disposición final

La presente Ordenanza fue aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa